

LEY N° 5425

SANCIÓN: 19/12/2019

PROMULGACIÓN: 27/12/2019 – Decreto N° 351/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5840 – 13 de enero de 2020; pág. 12.

“Fiesta del Río”: fiesta provincial

Artículo 1°.- Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Río” que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma desde el año 2007 durante el mes de febrero de cada año.

Artículo 2°.- La “Fiesta del Río” tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro que será la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Se incorpora la “Fiesta del Río” a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Vélez.